conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

Ácido acético 60 %, puro

número de artículo: **7329** fecha de emisión: 19.08.2021

Versión: 1.0 es



SECCIÓN 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1 Identificador del producto

Identificación de la sustancia **Ácido acético** 60 %, puro

Número de artículo 7329

Número de registro (REACH) no pertinente (mezcla)

Número de clasificación del anexo VI del CLP [607-002-00-6]

Número CE [200-580-7]

Número CAS [64-19-7]

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Usos pertinentes identificados: Producto químico de laboratorio

Uso analítico y de laboratorio

Usos desaconsejados: No utilizar para inyección o dispersión. No utili-

zar en productos que son destinados para el contacto directo con la piel. No utilizar en productos que estarán en contacto directo con alimentos. No utilizar para propósitos privados (domésticos).

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Carl Roth GmbH + Co KG Schoemperlenstr. 3-5 D-76185 Karlsruhe Alemania

Teléfono:+49 (0) 721 - 56 06 0 **Fax:** +49 (0) 721 - 56 06 149 **e-mail:** sicherheit@carlroth.de **Sitio web:** www.carlroth.de

Persona competente responsable de la ficha de

datos de seguridad:

:Department Health, Safety and Environment

e-mail (persona competente): sicherheit@carlroth.de

Proveedor (importador): QUIMIVITA S.A.

Calle Balmes 245, 6a Planta

08006 Barcelona +34 932 380 094

-

ranguita@quimivita.es www.quimivita.es

1.4 Teléfono de emergencia

| Nombre | Calle | Código postal/ ciudad | Teléfono | Sitio web |
|---|-------------------------------|-----------------------------|-----------------|-----------|
| Servicio de Información Toxico- lógica Instituto Nacional de Toxicolo- gía y Ciencias Forenses | Jose Echegaray nº 4 Las Rozas | 28232 Ma- drid | +34 91 562 0420 | |

España (es) Página 1 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)



número de artículo: 7329



1.5 Importador

QUIMIVITA S.A. Calle Balmes 245, 6a Planta 08006 Barcelona España

Teléfono: +34 932 380 094

Fax: -

e-Mail: ranguita@quimivita.es **Sitio web:** www.quimivita.es

SECCIÓN 2: Identificación de los peligros

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

| Sección | Clase de peligro | Catego- ría | Clase y categoría de peligro | Indicación de peligro |
|---------|--|----------------|---------------------------------|--------------------------|
| 2.16 | Corrosivos para los metales | 1 | Met. Corr. 1 | H290 |
| 3.2 | Corrosión o irritación cutáneas | 1B | Skin Corr. 1B | H314 |
| 3.3 | Lesiones oculares graves o irritación ocular | 1 | Eye Dam. 1 | H318 |

Véase el texto completo en la SECCIÓN 16

Los principales efectos adversos fisioquímicos, para la salud humana y para el medio ambiente

Corrosión cutánea produce una lesión irreversible en la piel, esto es, una necrosis visible a través de la epidermis que alcanza la dermis.

2.2 Elementos de la etiqueta

Etiquetado según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

Palabra de advertencia

Peligro

Pictogramas

GHS05



Indicaciones de peligro

H290 Puede ser corrosivo para los metales

H314 Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves

Consejos de prudencia

Consejos de prudencia - prevención

P260 No respirar la niebla/los vapores

P280 Llevar guantes/ropa de protección/equipo de protección para los ojos/la cara/los

oídos

España (es) Página 2 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

Ácido acético 60 %, puro

número de artículo: 7329



Consejos de prudencia - respuesta

P303+P361+P353 EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitar inmediatamente toda la

ropa contaminada. Enjuagar la piel con agua [o ducharse]

EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente du-P305+P351+P338

rante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y

pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado

P310 Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico

Componentes peligrosos para el etiquetado: Ácido acético ... %

Etiquetado de los envases cuyo contenido no excede de 125 ml

Palabra de advertencia: Peligro

Símbolo(s)



H314 Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.

P260 No respirar la niebla/los vapores.

Llevar quantes/ropa de protección/equipo de protección para los ojos/la cara/los oídos.

P303+P361+P353 EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitar inmediatamente toda la ropa contaminada. Enjua-

gar la piel con agua o ducharse.
P305+P351+P338 EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.

P310 Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico.

contiene: Ácido acético ... %

2.3 **Otros peligros**

Este material es combustible, pero no fácilmente inflamable.

Resultados de la valoración PBT y mPmB

La evaluación de esta mezcla determina que no contiene sustancias que sean PBT o mPmB.

SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes

3.1 **Sustancias**

no pertinente (mezcla)

3.2 Mezclas

Descripción de la mezcla

| Nombre de la sus- tancia | Identificador | %М | Clasificación según SGA | Pictogramas | Notas |
|-----------------------------|---|-----------|--|-------------|-------------------------|
| Ácido acético % | No CAS 64-19-7 No CE 200-580-7 No de índice 607-002-00-6 No de Registro REACH 01-2119475328- 30-xxxx | 60 – < 65 | Flam. Liq. 3 / H226 Skin Corr. 1A / H314 Eye Dam. 1 / H318 | | B(a) GHS-HC IOELV |

Notas

La clasificación se refiere a una solución acuosa

GHS-HC: Clasificación armonizada (la clasificación de la sustancia corresponde a la entrada en la lista conforme a 1272/2008/CE,

Sustancia con un valor límite comunitario de exposición profesional indicativo

España (es) Página 3 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)



Ácido acético 60 %, puro

número de artículo: 7329

| Nombre de la sustancia | Identifica- dor | Límites de concentración es- pecíficos | Factores M | ETA | Vía de exposi- ción |
|---------------------------|---|--|------------|-----|------------------------|
| Ácido acético % | No CAS 64-19-7 No CE 200-580-7 No de índice 607-002-00-6 | Skin Corr. 1A; H314: C ≥ 90 % Skin Corr. 1B; H314: 25 % ≤ C < 90 % Skin Irrit. 2; H315: 10 % ≤ C < 25 % Eye Dam. 1; H318: C ≥ 25 % Eye Irrit. 2; H319: 10 % ≤ C < 25 % | - | - | |

Véase el texto completo en la SECCIÓN 16

SECCIÓN 4: Primeros auxilios

4.1 Descripción de los primeros auxilios



Notas generales

Quítese inmediatamente la ropa manchada o salpicada. Autoprotección de la persona que preste los primeros auxilios.

En caso de inhalación

Proporcionar aire fresco. Si aparece malestar o en caso de duda consultar a un médico.

En caso de contacto con la piel

En caso de contacto con la piel, lávese inmediata y abundantemente con mucho agua. Necesario un tratamiento médico inmediato, ya que auterizaciones no tratadas pueden convertirse en heridas difícil de curar.

En caso de contacto con los ojos

En caso de contacto con los ojos aclarar inmediatamente los ojos abiertos bajo agua corriente durante 10 o 15 minutos y consultar al oftamólogo. Proteger el ojo ileso.

En caso de ingestión

Lavar la boca inmediatamente y beber agua en abundancia. Llamar al médico inmediatamente. En caso de tragar existe el peligro de una perforación del esófago y del estómago (fuertes efectos cauterizantes).

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

En caso de inhalación: Efectos irritantes, Tos, dolor, ahogo y dificultades respiratorias, Después de contacto con la piel: Provoca quemaduras graves, Causa heridas difíciles de sanar, En caso de contacto con los ojos: Riesgo de lesiones oculares graves, Peligro de ceguera, En caso de ingestión: Corrosión, Perforación de estómago

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

ninguno

España (es) Página 4 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

Ácido acético 60 %, puro

número de artículo: 7329



SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios

5.1 Medios de extinción



Medios de extinción apropiados

medidas coordinadas de lucha contra incendios en el entorno agua pulverizada, espuma resistente al alcohol, polvo extinguidor seco, polvo BC, dióxido de carbono (CO₂)

Medios de extinción no apropiados

chorro de agua

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Combustible. Los vapores son más pesados que el aire, se extienden por el suelo y forman mezclas explosivas con el aire.

Productos de combustión peligrosos

Monóxido de carbono (CO), Dióxido de carbono (CO₂), Puede producir humos tóxicos de monóxido de carbono en caso de incendio.

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

En caso de incendio y/o de explosión no respire los humos. Luchar contra el incendio desde una distancia razonable, tomando las precauciones habituales. Llevar un aparato de respiración autónomo. LLevar traje de protección química.

SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertido accidental

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia



Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

Utilizar el equipo de protección individual obligatorio. Evitar el contacto con la piel, los ojos y la ropa. No respirar los vapores/aerosoles.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Consejos sobre la manera de contener un vertido

Cierre de desagües.

Indicaciones adecuadas sobre la manera de limpiar un vertido

Absorber con una substancia aglutinante de líquidos (arena, harina fósil, aglutinante de ácidos, aglutinante universal).

Otras indicaciones relativas a los vertidos y las fugas

Colocar en recipientes apropiados para su eliminación. Ventilar la zona afectada.

España (es) Página 5 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

Ácido acético 60 %, puro

número de artículo: 7329



6.4 Referencia a otras secciones

Productos de combustión peligrosos: véase sección 5. Equipo de protección personal: véase sección 8. Materiales incompatibles: véase sección 10. Consideraciones relativas a la eliminación: véase sección 13.

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Prever una ventilación suficiente. Usar ventilador (laboratorio). Manipúlese y ábrase el recipiente con prudencia. Áreas sucias limpiar bien.

Medidas de prevención de incendios, así como las destinadas a impedir la formación de partículas en suspensión y polvo



Conservar alejado de toda llama o fuente de chispas - No fumar.

Recomendaciones sobre medidas generales de higiene en el trabajo

Lavar las manos antes de las pausas y al fin del trabajo. Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente.

Sustancias o mezclas incompatibles

Observe el almacenamiento compatible de productos químicos.

Atención a otras indicaciones:

Diseño específico de locales o depósitos de almacenamiento

Temperatura recomendada de almacenamiento: 15 - 25 °C

7.3 Usos específicos finales

Noy hay información disponible.

SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

8.1 Parámetros de control

Valores límites nacionales

Valores límites de exposición profesional (límites de exposición en el lugar de trabajo)

| Paí | Nombre del agente | No CAS | Identi- ficador | VLA -ED [pp m] | VLA- ED [mg/ m³] | VLA -EC [pp m] | VLA- EC [mg/ m³] | VLA -VM [pp m] | VLA- VM [mg/ m³] | Ano- ta- ción | Fuente |
|-----|----------------------|---------|--------------------|-------------------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------|---------------------|-----------------|
| ES | ácido acético | 64-19-7 | VLA | 10 | 25 | 20 | 50 | | | | INSHT |
| EU | ácido acético | 64-19-7 | IOELV | 10 | 25 | 20 | 50 | | | | 2017/ 164/UE |

Anotación

VLA-ED

VI A-VM

VLA-EC Valor límite ambiental-exposición de corta duración (nivel de exposición de corta duración): valor límite a partir del cual no debe producirse ninguna exposición y que hace referencia a un periodo de 15 minutos (salvo que se dis-

ponga lo contrario)
Valor límite ambiental-exposición diaria (límite de exposición de larga duración): tiempo medido o calculado en relación con un período de referencia de una media ponderada en el tiempo de ocho horas (salvo que se disponga

Valor máximo a partir del cual no debe producirse ninguna exposición (ceiling value)

España (es) Página 6 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

Ácido acético 60 %, puro

número de artículo: 7329

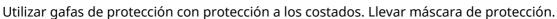


8.2 Controles de exposición

Medidas de protección individual (equipo de protección personal)

Protección de los ojos/la cara





Protección de la piel



• protección de las manos

Úsense guantes adecuados. Adecuado es un guante de protección química probado según la norma EN 374. Revisar la hermeticidad/impermeabilidad antes de su uso. Para usos especiales se recomienda verificar con el proveedor de los guantes de protección, sobre la resistencia de éstos contra los productos químicos arriba mencionados. Los tiempos son valores aproximados de mediciones a 22 ° C y contacto permanente. El aumento de las temperaturas debido a las sustancias calentadas, el calor del cuerpo, etc. y la reducción del espesor efectivo de la capa por estiramiento puede llevar a una reducción considerable del tiempo de penetración. En caso de duda, póngase en contacto con el fabricante. Con un espesor de capa aproximadamente 1,5 veces mayor / menor, el tiempo de avance respectivo se duplica / se reduce a la mitad. Los datos se aplican solo a la sustancia pura. Cuando se transfieren a mezclas de sustancias, solo pueden considerarse como una guía.

• tipo de material

Caucho de butilo

espesor del material

0,5 mm

• tiempo de penetración del material con el que estén fabricados los guantes

>480 minutos (permeación: nivel 6)

• otras medidas de protección

Hacer períodos de recuperación para la regeneración de la piel. Están recomendados los protectores de piel preventivos (cremas de protección/pomadas).

Protección respiratoria





Protección respiratoria es necesaria para: Formación de aerosol y niebla. Tipo: E (contra gases ácidos como dióxido de azufre o cloruro de hidrógeno, código de color: amarillo).

Controles de exposición medioambiental

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas.

España (es) Página 7 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

Ácido acético 60 %, puro

número de artículo: 7329



SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

Información sobre propiedades físicas y químicas básicas 9.1

Estado físico líquido Color incolor Olor picante <-7 °C Punto de fusión/punto de congelación Punto de ebullición o punto inicial de ebullición e >100 °C

intervalo de ebullición

Inflamabilidad este material es combustible, pero no fácilmente

inflamable

Límite superior e inferior de explosividad 4 % vol (anhidro)

- 17 % vol (anhidro)

Punto de inflamación >65 °C

Temperatura de auto-inflamación 485 °C (anhidro) Temperatura de descomposición no relevantes

pH (valor) <3

Viscosidad cinemática no determinado

Solubilidad(es)

Hidrosolubilidad miscible en cualquier proporción

Coeficiente de reparto

Coeficiente de reparto n-octanol/agua (valor

logarítmico):

esta información no está disponible

20.79 hPa a 25 °C Presión de vapor

1,06 - 1,07 ^g/_{cm³} a 15 °C Densidad

Densidad de vapor $2,07 \text{ a } 15 ^{\circ}\text{C (aire} = 1)$

Características de las partículas no relevantes (líquido)

Otros parámetros de seguridad

Propiedades comburentes ninguno

9.2 **Otros datos**

Información relativa a las clases de peligro físico:

Corrosivos para los metales categoría 1: corrosivos para los metales

Otras características de seguridad:

Miscibilidad completamente miscible con aqua

España (es) Página 8 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

Ácido acético 60 %, puro

número de artículo: 7329

Clase de temperatura (UE según ATEX)

T1

Temperatura de superficie máxima admisible en el equipo: 450°C

SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

10.1 Reactividad

Corrosivos para los metales.

En caso de calentamiento

Los vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire.

10.2 Estabilidad química

El material es estable bajo condiciones ambientales normales y en condiciones previsibles de temperatura y presión durante su almacenamiento y manipulación.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas

Peligro de explosión: Peróxidos, Percloratos, Peróxido de hidrógeno, Cromo(VI)óxido, Permanganatos, por ejemplo permanganato potásico, muy comburente,

Reacciones fuertes con: Lejía fuerte, Aldehidos, Hidróxido alcalino (álcali cáustico), Alcoholes, Ácido nítrico

10.4 Condiciones que deben evitarse

No se conocen condiciones particulares que deban evitarse.

10.5 Materiales incompatibles

diferentes plásticos, Artículos de caucho, hierro, cobre, bronce, latón, diferentes metales, cinc

Liberación de materiales inflamables con

Metales (debido al desprendimiento de hidrógeno en un medio ácido/alcalino)

10.6 Productos de descomposición peligrosos

Productos de combustión peligrosos: véase sección 5.

SECCIÓN 11: Información toxicológica

11.1 Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) n.o 1272/2008

No se dispone de datos de ensayo sobre la propia mezcla.

Procedimientos de clasificación

La clasificación de la mezcla está basada en los componentes (fórmula de adición).

Clasificación conforme al SGA (1272/2008/CE, CLP)

Toxicidad aguda

No se clasificará como toxicidad aguda.

Toxicidad aguda de los componentes de la mezcla

| Nombre de la sustancia | No CAS | Vía de ex- posición | Parámetro | Valor | Especie |
|------------------------|---------|------------------------|-----------|-------------------------------------|---------|
| Ácido acético % | 64-19-7 | oral | LD50 | 3.310 ^{mg} / _{kg} | rata |

Corrosión o irritación cutánea

Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.

España (es) Página 9 / 21



conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

Ácido acético 60 %, puro

número de artículo: 7329



Lesiones oculares graves o irritación ocular

Provoca lesiones oculares graves.

Sensibilización respiratoria o cutánea

No se clasificará como sensibilizante respiratoria o sensibilizante cutánea.

Mutagenicidad en células germinales

No se clasificará como mutágeno en células germinales.

Carcinogenicidad

No se clasificará como carcinógeno.

Toxicidad para la reproducción

No se clasificará como tóxico para la reproducción.

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición única).

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición repetida

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición repetida).

Peligro por aspiración

No se clasifica como peligroso en caso de aspiracón.

Síntomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicas

En caso de ingestión

En caso de tragar existe el peligro de una perforación del esófago y del estómago (fuertes efectos cauterizantes)

• En caso de contacto con los ojos

provoca quemaduras, Provoca lesiones oculares graves, peligro de ceguera

• En caso de inhalación

efectos irritantes, tos, dolor, ahogo y dificultades respiratorias

• En caso de contacto con la piel

provoca quemaduras graves, causa heridas difíciles de sanar

Otros datos

ninguno

11.2 Propiedades de alteración endocrina

Ninguno de los componentes está incluido en la lista.

11.3 Información relativa a otros peligros

No hay información adicional.

España (es) Página 10 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)



número de artículo: 7329



SECCIÓN 12: Información ecológica

12.1 Toxicidad

No se clasificará como peligroso para el medio ambiente acuático.

| Toxicidad acuática (aguda) de los componentes de la mezcla | | | | | | | | | |
|--|---------|-----------|-------------------------------------|------------------------------|------------------------------|--|--|--|--|
| Nombre de la sus- tancia | No CAS | Parámetro | Valor | Especie | Tiempo de exposi- ción | | | | |
| Ácido acético % | 64-19-7 | LC50 | >300,8 ^{mg} / _l | pez | 96 h | | | | |
| Ácido acético % | 64-19-7 | EC50 | >300,8 ^{mg} / _l | invertebrados acuáti- cos | 48 h | | | | |
| Ácido acético % | 64-19-7 | ErC50 | >300,8 ^{mg} / _l | alga | 72 h | | | | |

Biodegradación

No se dispone de datos.

12.2 Procesos de degradación

| Procesos de degradación de los componentes de la mezcla | | | | | | | | | |
|---|---------|------------------|-----------------------------|--------|--------|--------|--|--|--|
| Nombre de la sustancia | No CAS | Proceso | Velocidad de degradación | Tiempo | Método | Fuente | | | |
| Ácido acético % | 64-19-7 | biótico/abiótico | 99 % | 30 d | | | | | |

12.3 Potencial de bioacumulación

No se dispone de datos.

| Potencial de bioacumulaci | ón de los com | ponentes de la | a mezcla | |
|---------------------------|---------------|----------------|----------------------------|----------|
| Nombre de la sustancia | No CAS | FBC | Log KOW | DBO5/DQO |
| Ácido acético % | 64-19-7 | 3,16 | -0,17 (pH valor: 7, 25 °C) | |

12.4 Movilidad en el suelo

No se dispone de datos.

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

No se dispone de datos.

12.6 Propiedades de alteración endocrina

Ninguno de los componentes está incluido en la lista.

12.7 Otros efectos adversos

No se dispone de datos.

España (es) Página 11 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

Ácido acético 60 %, puro

número de artículo: 7329



SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos



Elimínense el producto y su recipiente como residuos peligrosos. Eliminar el contenido/el recipiente de conformidad con la normativa local, regional, nacional o internacional.

Información pertinente para el tratamiento de las aguas residuales

No tirar los residuos por el desagüe.

Tratamiento de residuos de recipientes/embalajes

Es un residuo peligroso; solamente pueden usarse envsases que han sido aprobado (p.ej. conforme a ADR).

13.2 Disposiciones sobre prevención de residuos

La coordinación de los números de clave de los residuos/marcas de residuos según CER hay que efectuarla espedíficamente de ramo y proceso. Abfallverzeichnis-Verordnung (reglamento sobre catálogo de residuos, Alemania).

13.3 Observaciones

Los residuos se deben clasificar en las categorías aceptadas por los centros locales o nacionales de tratamiento de residuos. Por favor considerar las disposiciones nacionales o regionales pertinentes.

SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

| 14.1 Número ONU o número I | 14.1 | Número | ONU o | número | ID |
|----------------------------|------|--------|-------|--------|----|
|----------------------------|------|--------|-------|--------|----|

ADR/RID/ADN UN 2790
Códico-IMDG UN 2790
OACI-IT UN 2790

14.2 Designación oficial de transporte de las

Naciones Unidas

ADR/RID/ADN ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN

Códico-IMDG ACETIC ACID SOLUTION

OACI-IT Acetic acid solution

14.3 Clase(s) de peligro para el transporte

ADR/RID/ADN 8
Códico-IMDG 8
OACI-IT 8

14.4 Grupo de embalaje

ADR/RID/ADN II
Códico-IMDG II
OACI-IT II

14.5 Peligros para el medio ambiente no peligroso para el medio ambiente conforme al

reglamento para el transporte de mercancías pe-

ligrosas

España (es) Página 12 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

Ácido acético 60 %, puro

número de artículo: 7329



14.6 Precauciones particulares para los usuarios

Las disposiciones concernientes a las mercancías peligrosas (ADR) se deben cumplir dentro de las instalaciones

14.7 Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI

El transporte a granel de la mercancía no esta previsto.

14.8 Información para cada uno de los Reglamentos tipo de las Naciones Unidas

Transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable (ADR/RID/ADN) - Información adicional

Designación oficial ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN

Menciones en la carta de porte UN2790, ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN, 8, II, (E)

Código de clasificación C3
Etiqueta(s) de peligro 8



Cantidades exceptuadas (CE) E2
Cantidades limitadas (LQ) 1 L
Categoría de transporte (CT) 2
Código de restricciones en túneles (CRT) E
Número de identificación de peligro 80

Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG) - Información adicional

Designación oficial ACETIC ACID SOLUTION

Designaciones indicadas en la declaración del UN2790, ACETIC ACID SOLUTION, 8, II

expedidor (shipper's declaration)

Contaminante marino -

Etiqueta(s) de peligro 8



Cantidades exceptuadas (CE) E2
Cantidades limitadas (LQ) 1 L

EmS F-A, S-B

Categoría de estiba (stowage category) A

Distinción de grupos 1 - Ácidos

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI-IATA/DGR) - Información adicional

Designación oficial Acetic acid solution

Designaciones indicadas en la declaración del

expedidor (shipper's declaration)

UN2790, Acetic acid solution, 8, II

Etiqueta(s) de peligro 8

España (es) Página 13 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

Ácido acético 60 %, puro

número de artículo: 7329



Cantidades exceptuadas (CE) E2

Cantidades limitadas (LQ) 0,5 L

SECCIÓN 15: Información reglamentaria

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Disposiciones pertinentes de la Unión Europea (UE)

Restricciones conforme a REACH, Anexo XVII

Sustancias peligrosas con restricciones (REACH, Anexo XVII)

| Nombre de la sustancia | Nombre según el inventario | No CAS | Restricción | No |
|------------------------|--|--------|-------------|----|
| Ácido acético | este producto cumple con los crite- rios de clasificación de acuerdo con el Reglamento nº 1272/2008/CE | | R3 | 3 |
| Ácido acético % | inflamable / pirofórico | | R40 | 40 |
| Ácido acético % | sustancias en las tintas de los tatua- jes y del maquillaje permanente | | R75 | 75 |

Leyenda

1. No se utilizarán en:

- artículos decorativos destinados a producir efectos luminosos o de color obtenidos por medio de distintas fases, por ejemplo, lámparas de ambiente y ceniceros,

artículos de diversión y broma,

- juegos para uno o más participantes o cualquier artículo que se vaya a utilizar como tal, incluso con carácter decora-

2. Los artículos que no cumplan lo dispuesto en el punto 1 no podrán comercializarse.

3. No se comercializarán cuando contengan un agente colorante, a menos que se requiera por razones fiscales, un

pueden utilizarse como combustible en lámparas de aceite decorativas destinadas a ser suministradas al público en general, y

— presentan un riesgo de aspiración y están etiquetadas con la frase H304. 4. Las lámparas de aceite decorativas destinadas a ser suministradas al público en general no se comercializarán a menos que se ajusten a la norma europea sobre lámparas de aceite decorativas (EN 14059) adoptada por el Comité Europeo de Normalización (CEN).

5. Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones de la Unión sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, los proveedores se asegurarán, antes de la comercialización, de que se cumplén los siguientes re-

a) los aceites para lámparas etiquetados con la frase H304 y destinados al público en general deberán llevar marcada de manera visible, legible e indeleble la siguiente indicación: "Mantener las lámparas que contengan este líquido fuera del alcance de los niños."; y, para el 1 de diciembre de 2010: "Un simple sorbo de aceite para lámparas, o incluso chupar la mecha, puede causar lesiones pulmonares potencialmente mortales.";

b) para el 1 de diciembre de 2010, los líquidos encendedores de barbacoa etiquetados con la frase H304 y destinados a ser suministrados al público en general deberán llevar marcada de manera legible e indeleble la siguiente indica-ción: "Un simple sorbo de líquido encendedor de barbacoa puede causar lesiones pulmonares potencialmente morta-

c) para el 1 de diciembre de 2010, los aceites para lámparas y los líquidos encendedores de barbacoa etiquetados con la frase H304 y destinados a ser suministrados al público en general deberán presentarse en envases negros opacos de 1 litro como máximo;

Página 14 / 21 España (es)



conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

Ácido acético 60 %, puro

número de artículo: 7329

Leyenda

- No podrán utilizarse como sustancias o mezclas en generadores de aerosoles destinados a la venta al público en general con fines recreativos y decorativos, como:
 brillo metálico decorativo utilizado fundamentalmente en decoración,
- nieve y escarcha decorativas,
- almohadillas indecentes (ventosidades),
- serpentinas gelatinosas,
- excrementos de broma,
 pitos para fiestas (matasuegras),
- manchas y espumas decorativas,
 telarañas artificiales,
- bombas fétidas
- 2. Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones comunitarias sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas, los proveedores deberán garantizar, antes de la comercialización, que el envase de los generadores de aerosoles antes mencionados lleve de forma visible, legible e indeleble la mención siguiente:
- «Reservado exclusivamente a usuarios profesionales».

 3. No obstante, las disposiciones de los puntos 1 y 2 no se aplicarán a los generadores de aerosoles a que se refiere el artículo 8, apartado 1 bis, de la Directiva 75/324/CEE del Consejo (2).

 4. Los generadores de aerosoles mencionados en los puntos 1 y 2 solo podrán comercializarse si cumplen los requisi-
- tos establecidos.

España (es) Página 15 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

Ácido acético 60 %, puro

número de artículo: 7329

Leyenda

1. No se comercializarán en mezclas para su uso para tatuaje, y las mezclas que las contengan no se usarán para tatuaje, después del 4 de enero de 2022 si la sustancia

o las sustancias en cuestión están presentes en las siguientes circunstancias:

a) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como carcinógenos de

categorías 1A, 1B o 2, o mutágenos de células germinales de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso; b) en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como tóxica pa-

rá la reproducción de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,001 % en peso;

c) en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como sensibilizante cutáneo de categorías 1, 1A o 1B, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior

al 0,001 % en peso; d) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como corrosivó cutáneo de categorías 1, 1A, 1B o 1C, irritante cutáneo de categoría 2, sustancia que causa lesiones oculares graves de categoría 1, o irritante ocular de categoría 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior: i) al 0,1 % en peso, si la sustancia se utiliza únicamente como regulador de pH;

ii) al 0,01 % en peso, si a sustancia se utiliza unicamente como regulador de ph, iii) al 0,01 % en peso, en todos los demás casos; e) en el caso de una sustancia incluida en el anexo II del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 (*1), la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso; f) en el caso de una sustancia respecto de la cual se especifica la condición de uno o varios de los tipos siguientes en la columna g (tipo de producto, partes del cuerpo) de la tabla del anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso:

i) "Productos que se aclaran";

ij) "No utilizar en productos aplicados en las mucosas";
iii) "No utilizar en productos para los ojos";
g) si se trata de una sustancia para la que se ha especificado una condición en la columna h (Concentración máxima en el producto preparado para el uso) o en la columna i (Otras condiciones) del cuadro del anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración, o de algún otro modo, no conforme con la condición especificada en dicha columna; h) en el caso de una sustancia incluida en el apéndice 13 del presente anexo, la sustancia está presente en la mezcla

en una concentración igual o superior al límite de concentración especificado para esa sustancia en dicho apéndice. 2. A efectos de la presente entrada, se entiende por uso de una mezcla "para tatuaje" la inyección o introducción de la mezcla en la piel, las mucosas o el globo ocular de una persona, mediante cualquier proceso o procedimiento [incluidos los procedimientos comúnmente denominados maquillaje permanente, tatuaje cosmético, micro-blading (diseño de cejas pelo a pelo) y micropigmentación], con el objetivo de realizar una marca o un dibujo en su cuerpo. 3. Si una sustancia no incluida en el apéndice 13 cumple más de una de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a di-

cha sustancia el límite de concentración más estricto establecido en los puntos de que se trate. Si una sustancia incluida en el apéndice 13 también cumple una o varias de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límite de concentración establecido en la letra h) del punto 1.

te de concentración establecido en la letra h) del punto 1.

4. No obstante, el apartado 1 no será aplicable a las sustancias indicadas a continuación hasta el 4 de enero de 2023.

a) Pigmento Azul 15:3 (CI 74160, N.o CE 205-685-1, n.o CAS 147-14-8);

b) Pigmento Verde 7 (CI 74260, n.o CE 215-524-7, n.o CAS 1328-53-6).

5. Si la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 se modifica después del 4 de enero de 2021 para clasificar o reclasificar una sustancia de tal modo que la sustancia quede incluida en las letras a), b), c) o d) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en una diferente de aquella en la que se hallaba anteriormente, y la fecha de aplicación de esa clasificación nueva o revisada es posterior a la fecha mencionada en el punto 1 o, en sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia se consideración de la presente entrada a dicha sustancia de la d caso, en el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto en la fecha de aplicación de dicha clasificación nueva o revisada. 6. Si el anexo II o el anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 se modifican después del 4 de enero de 2021 para in-

cluir o modificar la inclusión en la lista de una sustancia de modo que la sustancia quede comprendida en las letras e), f) o g) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en un punto diferente de aquel en el que se hallaba anteriormente, y la modificación surte efecto después de la fecha a que se refiere el punto 1 o, en su caso, el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto dieciocho meses después de la entrada en vigor del acto mediante el cual se efectuó la

7. Los proveedores que comercialicen una mezcla para tatuaje deberán asegurarse de que, después del 4 de enero de

7. Los proveedores que comercialicen una mezcia para tatuaje deberan asegurarse de que, después de l'un 2022 la mezcla contiene la siguiente información:
a) la declaración "Mezcla para su uso en tatuajes o en maquillaje permanente";
b) un número de referencia que permita identificar de manera inequívoca el lote;
c) la lista de ingredientes con arreglo a la nomenclatura establecida en el glosario de nombres comunes de ingredientes de conformidad con el artículo 33 del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 o, de no haber un nombre común del ingrediente, el nombre IUPAC. De no haber un nombre común del ingrediente o un nombre IUPAC, el número CAS y el número CE. Los ingredientes se enumerarán por orden decreciente de peso o volumen de los ingredientes en el momen mero CE. Los ingredientes se enumerarán por orden decreciente de peso o volumen de los ingredientes en el momento de la formulación. Por "ingrediente" se entiende cualquier sustancia añadida durante el proceso de formulación y presente en la mezcla para ser utilizada en tatuajes. Las impurezas no se considerarán ingredientes. Si ya se exige que el nombre de una sustancia, utilizada como ingrediente en el sentido de la presente entrada, figure en la etiqueta de conformidad con el Reglamento (CE) n.o 1272/2008, dicho ingrediente no tendrá que marcarse de conformidad con el

d) la declaración adicional "regulador del pH" de las sustancias comprendidas en el punto 1, letra d), inciso i);

e) la declaración "Contiene níquel. Puede provocar reacciones alérgicas" si la mezcla contiene níquel en una concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13; f) la declaración "Contiene cromo (VI). Puede provocar reacciones alérgicas" si la mezcla contiene cromo (VI) en una

concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13;

g) instrucciones de seguridad para el uso, en la medida en que no sea ya necesario que figuren en la etiqueta en virtud del Reglamento (CE) n.o 1272/2008. La información deberá ser claramente visible, fácilmente legible e indeleble. La información deberá presentarse en la lengua o las lenguas oficiales del Estado o los Estados miembros en los que se comercializa la mezcla, a menos que el Estado o los Estados miembros interesados dispongan otra cosa. Cuando sea necesario debido al tamaño del envase, la información indicada en el párrafo primero, excepto en lo que respecta a la letra a), se incluirá en las instrucciones de uso. Antes de usar una mezcla para tatuaje, la persona que uti-

lice la mezcla facilitará a la persona que se someta al procedimiento la información que figure en el envase o en las

Página 16 / 21 España (es)



conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

Ácido acético 60 %, puro

número de artículo: 7329



Leyenda

instrucciones de uso con arreglo al presente punto.

8. No se utilizarán para tatuaje mezclas que no contengan la declaración "Mezcla para su uso en tatuajes o en maquillaje permanente".

9. La presente entrada no es aplicable a las sustancias que son gases a una temperatura de 20 °C y a una presión de 101,3 kPa, ni producen una presión de vapor de más de 300 kPa a una temperatura de 50 °C, a excepción del formaldehído (n.o CAS 50-00-0, n.o CE 200-001-8).

10. La presente entrada no es aplicable a la comercialización de mezclas para su uso en tatuaje, ni al uso de mezclas para tatuaje, cuando se comercialicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, en el sentido del Reglamento (UE) 2017/745, ni cuando se utilicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, en el sentido del mismo Reglamento. Cuando la comercialización o el uso puedan efectuarse no exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, los requisitos del Reglamento (UE) 2017/745 y del presente Reglamento serán aplicables de forma acumulativa.

Lista de sustancias sujetas a autorización (REACH, Anexo XIV)/SVHC - lista de candidatos

Ninguno de los componentes está incluido en la lista. (O Concentración de la sustancia en la mezcla: <0.1 % Concentración de la masa)

Directiva Seveso

| 2012/ | 18/UE (Seveso III) | | |
|-------|---|---|-------|
| No | Sustancia peligrosa/categorías de peligro | Cantidades umbral (en toneladas) de aplicación de los requisitos de nivel inferior e superior | Notas |
| | no asignado | | |

Directiva Decopaint

| Contenido de COV | 60 % , 1.124 ^g / _l |
|------------------|---|
|------------------|---|

Directiva sobre Emisiones Industriales (DEI)

| Contenido de COV | 60 % |
|--|-----------------------------------|
| Contenido de COV | 1.070 ^g / _l |
| Contenido de COV Contenido de agua fue descontado | 1.124 ^g / _l |

Directiva sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (RoHS)

ninguno de los componentes está incluido en la lista

Reglamento relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR)

ninguno de los componentes está incluido en la lista

Directiva Marco del Agua (DMA)

ninguno de los componentes está incluido en la lista

Reglamento sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos

ninguno de los componentes está incluido en la lista

Reglamento sobre precursores de drogas

ninguno de los componentes está incluido en la lista

Reglamento sobre las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO)

ninguno de los componentes está incluido en la lista

España (es) Página 17 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)



número de artículo: 7329



Reglamento relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos (PIC)

ninguno de los componentes está incluido en la lista

Reglamento sobre contaminantes orgánicos persistentes (POP)

ninguno de los componentes está incluido en la lista

Otros datos

Directiva 94/33/CE relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo. Tener en cuenta la ocupación limitada según la ley de protección a la madre (92/85/CEE) para embarazadas o madres que dan el

Catálogos nacionales

| País | Inventario | Estatuto |
|------|------------|--|
| AU | AICS | todos los componentes están listados |
| CA | DSL | todos los componentes están listados |
| CN | IECSC | todos los componentes están listados |
| EU | ECSI | todos los componentes están listados |
| EU | REACH Reg. | todos los componentes están listados |
| JP | CSCL-ENCS | todos los componentes están listados |
| KR | KECI | todos los componentes están listados |
| MX | INSQ | todos los componentes están listados |
| NZ | NZIoC | todos los componentes están listados |
| PH | PICCS | todos los componentes están listados |
| TR | CICR | no todos los componentes están incluidos en la lista |
| TW | TCSI | todos los componentes están listados |
| US | TSCA | todos los componentes están listados |

Leyenda

AICS CICR CSCL-ENCS Australian Inventory of Chemical Substances

Chemical Inventory and Control Regulation
List of Existing and New Chemical Substances (CSCL-ENCS)

DSL

Domestic Substances List (DSL) CE inventario de sustancias (EINECS, ELINCS, NLP)

Inventory of Existing Chemical Substances Produced or Imported in China Inventario Nacional de Sustancias Químicas

INSQ NZIoC

Korea Existing Chemicals Inventory
New Zealand Inventory of Chemicals
Philippine Inventory of Chemicals and Chemical Substances (PICCS)
Sustancias registradas REACH

REACH Reg.

Taiwan Chemical Substance Inventory **TSCA** Ley de Control de Sustancias Tóxicas

15.2 Evaluación de la seguridad química

No se ha realizado una evaluación de la seguridad química de las sustancias en esta mezcla.

España (es) Página 18 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

Ácido acético 60 %, puro

número de artículo: 7329



SECCIÓN 16: Otra información

Abreviaturas y los acrónimos

| Abrev. | Descripciones de las abreviaturas utilizadas |
|-------------|---|
| 2017/164/UE | Directiva de la Comisión por la que se establece una cuarta lista de valores límite de exposición profesio- nal indicativos de conformidad con la Directiva 98/24/CE del Consejo y por la que se modifican las Directi- vas 91/322/CEE, 2000/39/CE y 2009/161/UE de la Comisión |
| ADN | Accord européen relatif au transport international des marchandises dangereuses par voies de naviga- tion intérieures (Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Vías Na- vegables Interiores) |
| ADR | Accord relatif au transport international des marchandises dangereuses par route (Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera) |
| ADR/RID/ADN | Acuerdos relativos al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por carretera/ferrocarril/ vías navegables interiores (ADR/RID/ADN) |
| CAS | Chemical Abstracts Service (número identificador único carente de significado químico) |
| CLP | Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas |
| Códico-IMDG | Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas |
| COV | Compuestos orgánicos volátiles |
| DBO | Demanda Bioquímica de Oxígeno |
| DGR | Dangerous Goods Regulations (reglamento para el transporte de mercancías peligrosas, véase IATA/ DGR) |
| DQO | Demanda Química de Oxígeno |
| EC50 | Effective Concentration 50 % (porcentaje de concentración efectivo). La CE50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de cambios en la respuesta (por ejemplo, en el crecimiento) durante un intervalo de tiempo determinado |
| EINECS | European Inventory of Existing Commercial Chemical Substances (catálogo europeo de sustancias químicas comercializadas) |
| ELINCS | European List of Notified Chemical Substances (lista europea de sustancias químicas notificadas) |
| EmS | Emergency Schedule (programa de emergencias) |
| ErC50 | ≡ CE50: en este ensayo, es la concentración de la sustancia de ensayo que da lugar a una reducción del 50 %, bien en el crecimiento (C50Eb) bien en la tasa de crecimiento (C50Er) con respecto al testigo |
| ETA | Estimación de la Toxicidad Aguda |
| Eye Dam. | Causante de lesiones oculares graves |
| Eye Irrit. | Irritante para los ojos |
| FBC | Factor de bioconcentración |
| Flam. Liq. | Líquido inflamable |
| IATA | Asociación Internacional de Transporte Aéreo |
| IATA/DGR | Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire) |
| IMDG | International Maritime Dangerous Goods Code (código marítimo internacional de mercancías peligrosas) |
| INSHT | Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos, INSHT |
| IOELV | Valore límite de exposición profesional indicativo |

España (es) Página 19 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

Ácido acético 60 %, puro

número de artículo: 7329



| Abrev. | Descripciones de las abreviaturas utilizadas |
|--------------|--|
| LC50 | Lethal Concentration 50 % (concentración letal 50%): la CL50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de mortalidad durante un intervalo de tiempo determinado |
| LD50 | Lethal Dose 50 % (dosis letal 50 %): la DL50 corresponde a la dosis de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de mortalidad durante un intervalo de tiempo determinado |
| log KOW | n-Octanol/agua |
| mPmB | Muy persistente y muy bioacumulable |
| NLP | No-Longer Polymer (ex-polímero) |
| No CE | El inventario de la CE (EINECS, ELINCS y lista NLP) es la fuente para el número CE como identificador de sustancias de la UE (Unión Euroea) |
| No de índice | El número de clasificación es el código de identificación que se da a la sustancia en la parte 3 del el ane- xo VI del Reglamento (CE) no 1272/2008 |
| OACI | Organisation de l'Aviation Civile International |
| OACI-IT | Technical instructions for the safe transport of dangerous goods by air (instrucciones técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea) |
| PBT | Persistente, Bioacumulable y Tóxico |
| ppm | Partes por millón |
| REACH | Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals (registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos9 |
| RID | Règlement concernant le transport International ferroviaire des marchandises Dangereuses (Reglamen- to referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas) |
| SGA | "Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de sustancias químicas" elaborado por Naciones Unidas |
| Skin Corr. | Corrosivo cutáneo |
| Skin Irrit. | Irritante cutáneo |
| SVHC | Substance of Very High Concern (sustancia extremadamente preocupante) |
| VLA | Valor límite ambiental |
| VLA-EC | Valor límite ambiental-exposición de corta duración |
| VLA-ED | Valor límite ambiental-exposición diaria |
| VLA-VM | Valor máximo |

Principales referencias bibliográficas y fuentes de datos

Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas. Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH), modificado por 2020/878/UE.

Transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable (ADR/RID/ADN). Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG). Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire).

Procedimientos de clasificación

Propiedades físicas y químicas. La clasificación está basada en la mezcla sometida a ensayo. Peligros para la salud humana. Peligros para el medio ambiente. La clasificación de la mezcla está basada en los componentes (fórmula de adición).

España (es) Página 20 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)



número de artículo: 7329



Frases pertinentes (código y texto completo como se expone en el capítulo 2 y 3)

| Código | Texto |
|--------|--|
| H226 | Líquidos y vapores inflamables. |
| H290 | Puede ser corrosivo para los metales. |
| H314 | Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves. |
| H318 | Provoca lesiones oculares graves. |

Cláusula de exención de responsabilidad

Esta información se basa en los conocimientos de que disponemos hasta el momento. Esta FDS se refiere exclusivamente a este producto.

España (es) Página 21 / 21